

RESPUESTAS A OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR INVITACIÓN ABIERTA No. SA0046 FFIE DE 2022

1. SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

OBSERVACIÓN: “(...) Una vez revisado el informe preliminar de evaluación publicado por ustedes el día de 2022(sic), vemos con extrañeza que nuestra oferta no se evidencia dentro del informe, para lo cual solicitamos nos informen el motivo por el cual no nos encontramos incluidos en este informe. (...)”

RESPUESTA: De conformidad con la observación presentada al Informe Preliminar; me permito manifestar que efectivamente en el informe preliminar en el documento “Consideraciones Jurídicas Rechazos” el cual se encuentra debidamente publicado en la página de Alianza como se puede observar en la siguiente imagen, se indicaron las consideraciones por las cuales se rechazó la propuesta presentada por el proponente **SEGURIDAD ATEMPI LTDA:**



Ahora bien, con relación a las siguientes manifestaciones: “(...) El día 29 de marzo de 2022 fecha establecida para la entrega de la oferta, siendo las 9:47 am como se evidencia en la imagen, se envió correo a consorcioffie@alianza.com.co en donde se evidencian los documentos adjuntos en archivo. zip. (...)”, “(...) De igual forma como se ve en la imagen, se envió la misma información en un drive separada de la siguiente manera: (...)”.

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 13 de abril del año en curso el Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE manifiesta que: “(...)En el correo de la 9 y 47 no adjunto documento alguno (...) (...)El correo de las 9 y 54, no fue allegado al correo, como se ve en hilo, donde el solo toma una foto, pero no reenvía el correo (...) como se ve en los correos anexos a las 10:07 y 10:27 el, envía un correo y anexa un link, pero desde ese correo, ni en hilo de los correos aparece un correo remitido a esa hora (...)” ver anexo (Correo electrónico Consorcio FFIE Alianza BBVA de fecha 13 de abril de 2022).

De igual manera se puede observar que en las imágenes por ustedes remitidas el 29 de marzo del año en curso, fecha correspondiente al cierre de la Invitación Abierta No. 046 de 2022, **NO** se evidencia documentación adjunta:

De: Jorge Mario Cudris
Enviado el: martes, 29 de marzo de 2022 9:47 a. m.
Para: 'comercioffie@alianza.com.co' <comercioffie@alianza.com.co>
CC: Jefferson Sierra Chacon <jsierra@atempi.com.co>
Asunto: INVITACIÓN ABIERTA No. SA0046 FFIE DE 2022 - FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

Buenos días, Señores FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

En el presente adjunto documentación solicitada en el proceso en asunto.

Muchas gracias y quedo atento a cualquier inquietud.



Así mismo en el referido correo electrónico manifiestan “(...) *Por motivos de demoras en el correo de rebote relaciono un link para visualización de propuesta. (...)*” y envían el correo de las 10:07 a.m. con la propuesta la cual es recibida de manera extemporánea a la fecha de cierre del proceso, que se dio a las 10:00 a.m., así las cosas, reiteramos la respuesta publicada en el informe preliminar el 7 de abril de 2022, a saber:

“(...) La propuesta presentada por la sociedad **SEGURIDAD ATEMPI LTDA.** es **RECHAZADA**, teniendo en cuenta que la propuesta allegada por el referido oferente fue presentada de manera extemporánea, de conformidad con la fecha de cierre señalada en el cronograma descrito en las Condiciones de Participación Contractual (CPC) del proceso de selección de la Invitación Abierta No. **SA0046 FFIE DE 2022** en su numeral 3.5 “Cronograma”.

Lo anterior, por cuanto el oferente allego propuesta el pasado 29 de marzo **a las 10:07 a.m.**, y el cronograma publicado estableció un plazo hasta el 29 de marzo de 2022 **a las 10:00 a.m.**, como se puede observar a continuación.



Ahora bien, el oferente en su correo manifiesta que, "(...) Por motivos de demoras en el correo de rebote relaciono un link para visualización de propuesta. (...)"; no obstante, en la relación de correos que envía no se observa que se haya presentado un rebote del correo, como se evidencia continuación:



De: Jorge Mario Cudris
Enviado el: martes, 29 de marzo de 2022 9:47 a. m.
Para: 'consorcioffie@alianza.com.co' <consorcioffie@alianza.com.co>
CC: Jefferson Sierra Chacon <jsierra@atempi.com.co>
Asunto: INVITACIÓN ABIERTA No. SA0046 FFIE DE 2022 - FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

Buenos días, Señores **FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE**

En el presente adjunto documentación solicitada en el proceso en asunto.

Muchas gracias y quedo atento a cualquier inquietud.



Vale la pena indicar que, en los CPC en el literal j del numeral 4.1.9 “Contenido y reglas para la presentación de propuestas” se señala:

(...) Si efectuado el proceso de entrega de propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, el proponente envió la propuesta a un correo electrónico diferente al establecido en la presente metodología o revisado el correo electrónico consorcioffie@alianza.com.co no se encuentra la propuesta del proponente, se entenderá que la misma no fue presentada. Será responsabilidad del proponente verificar el cargue y envío efectivo de los archivos, por lo que cualquier error en la logística, fallos en la conexión a internet, como por ejemplo que los archivos nunca salgan de la bandeja de salida, serán de única y exclusiva responsabilidad del Proponente. (...) subraya fuera de texto

Es así como es responsabilidad del interesado en participar en el proceso de selección disponer y verificar los mecanismos tecnológicos a través de los cuales enviará la oferta con la cual participará en el proceso, así como contar con los tiempos suficientes en el eventual caso de presentar fallas en el envío de la misma y poder subsanar los contratiempos que se presenten.

En virtud de lo descrito procede la casual de rechazo establecida en el literal f del numeral 12 “Causales de Rechazo” de las Condiciones de Participación Contractual – CPC, el cual describe “(...) **f. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente** o en un correo electrónico diferente al indicado en los CPC. (...)”, subraya y negrilla fuera de texto.

De conformidad con lo descrito, se mantiene la posición manifestada en el informe preliminar de la invitación y es que la propuesta es **RECHAZADA** por presentación de la misma de forma extemporáneamente, lo anterior en cumplimiento de los requisitos y parámetros establecidos en las Condiciones de Participación Contractuales

(CPC) los cuales son de estricto cumplimiento por quienes estén interesados en participar en el respectivo proceso.

2. SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA

La propuesta presentada por el oferente **SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA.** es **RECHAZADA**, lo anterior teniendo en cuenta que, dentro del periodo de traslado del informe preliminar es decir del 8 al 12 de abril de 2022, el oferente **NO** aportó el formato de compromiso anticorrupción descrito en el numeral 5.1.10 de los CPC solicitado en el referido informe como se observa en la imagen, lo cual configura la causal de **RECHAZO** establecida en el literal a del numeral 12 de los CPC que cita:

*"(...) a) Cuando al Proponente se le **haya requerido subsanar o aclarar un documento de la Propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado** o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado. (...)"*
Subraya y negrilla fuera de texto

| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | | |
|----------------------------------|------------------|---|
| Aporta compromiso anticorrupción | NO CUMPLE | NO APORTA EL FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, DESCRITO EN EL NUMERAL 5.1.10 |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT | | |

3. COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA COSERVIPP LTDA

La propuesta presentada por el oferente **COSERVIPP LTDA.** es **RECHAZADA**, toda vez que dentro del periodo de traslado del informe preliminar es decir del 8 al 12 de abril de 2022, el oferente i) **NO** aportó fotocopia de la cédula de ciudadanía; ii) **NO** ajustó el asegurado y el beneficiario en la garantía de seriedad de la oferta, de igual forma la vigencia de la garantía no cumple de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del numeral 5.1.4 garantía seriedad de la oferta de los CPC en cuanto a la vigencia de los seis (6) meses; iii) **NO** aportó el formato de vinculación de persona natural y/o jurídica establecido en el numeral 5.1.12 de los CPC, solicitado en el referido informe como se observa en la imagen, lo cual configura la causal de **RECHAZO** establecida en el literal a del numeral 12 de los CPC que cita:

*"(...) a) Cuando al Proponente se le **haya requerido subsanar o aclarar un documento de la Propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado** o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado. (...)"*
Subraya y negrilla fuera de texto

| EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES INVITACIÓN ABIERTA No. 548948 FFIE DE 2022 | | | |
|---|---|----------------------|---|
| FECHA DE CIERRE: 29 de marzo | | NO HABILITADO | |
| PROPONENTE No. 18 - COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA. | | | |
| PROYECTO: FABIO HERNANDO PORTILLA SANCHEZ C. 9.528.282 | | | |
| REQUISITOS | COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA. | FOLIOS | OBSERVACIONES |
| RUT | 995.183.282-2 | | <p>1. NO APORTO FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>2. EL ASEGURADO Y EL BENEFICIARIO EN LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE SER "ALIANZA ASOCIADA S.A. COMO REPRESENTANTE legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BEVA QUINCE (15) DIAS Y RESERVAMIENTO COMO VICARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, IDENTIFICADO con NIT No. 639.853.812-2."</p> <p>3. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL NUMERAL 5.1.4 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL. POR LO ANTERIOR, SE DEBE AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA A LOS 6 MESES POSTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE (29/3/2022)</p> <p>4. NO APORTÓ EL FORMATO DE VINCULACIÓN DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.12 DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL.</p> |
| REPRESENTANTE LEGAL | FABIO HERNANDO PORTILLA SANCHEZ | | |

4. COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA

La propuesta presentada por el oferente COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA es **RECHAZADA**, teniendo en cuenta que, dentro del periodo de traslado del informe preliminar es decir del 8 al 12 de abril de 2022, el oferente **NO** aportó el formato del Sistema de Administración de Lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica debidamente diligenciado suscrito y con huella del representante legal de la sociedad establecido en el numeral 5.1.12 de los CPC, solicitado en el referido informe como se observa en la imagen, lo cual configura la causal de RECHAZO establecida en el literal a del numeral 12 de los CPC que cita:

*“(...) a) Cuando al Proponente se le **haya requerido subsanar o aclarar un documento de la Propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado** o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado. (...)”*
Subraya y negrilla fuera de texto

| Sistema de Administración de Lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica | | |
|--|------------------|--|
| El Proponente deberá diligenciar completamente el Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica FORMATO ÚNICO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | NO APORTO | Remitir formato de Sariaff debidamente diligenciado, suscrito y con huella del Rep Legal |



MERY CAROLINA ÁVILA ACEVEDO
Abogada – Comité Evaluador

DARWIN GERARDO BALAGUERA URBANO
Abogado – Comité Evaluador



PAOLA CUELLAR CARRASQUILLA
Abogada – Comité Evaluador

Revisó. Luisa Fernanda Machado Reyes
Coordinadora de Gestión Contractual – Dirección Jurídica de la UG-FFIE